

A C U E R D O N° 3480

La Plata, 10 de marzo de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en los últimos años la Suprema Corte de Justicia ha experimentado un continuo crecimiento en la cantidad y variedad de los asuntos que requieren de su intervención, siendo permanente la preocupación de este Tribunal en pos de mejorar la prestación del servicio de justicia y en tal sentido, desde el año 2003, se vienen adoptando decisiones para hacer mas eficiente la estructura administrativa del mismo.

Que por Acuerdo N° 3205 se dispuso el análisis integral del funcionamiento de todas las áreas que dependen de la Suprema Corte de Justicia, con el objeto de dotarlas de mayor eficiencia.

Que por Resolución del Tribunal N° 150/02 se implementaron acciones para el Control de Gestión en el ámbito de la Jurisdicción Administración de Justicia, con la finalidad de posibilitar a este Tribunal, la supervisión del correcto accionar de los organismos que componen el Poder Judicial

Que por Acuerdo N° 3131 del 21/04/2004 se creó la Subsecretaría de Control de Gestión dependiendo de la Secretaría de Control Judicial.

Que por la Ley 13.629 publicada el 8/2/07, se incorporó la mencionada actividad al art. 32 de la Ley 5.827.

Que la aplicación de la citada reforma pretende promover el mejoramiento de la labor jurisdiccional, a través de mecanismos de monitoreo e incentivos.

Que se encomendó a la Secretaría de Planificación la elaboración, comparación y permanente actualización de los indicadores necesarios para un adecuado control de gestión y la detección de aquellos órganos en los que es necesario emprender acciones de control de gestión.

Que a tales efectos por Acuerdo N° 3362 el Tribunal creó el Área de Estadísticas de Administración de Justicia, dependiendo de la Secretaría de Planificación, para aunar y sistematizar la recopilación y el procesamiento de la información estadística, y cumplimentar los objetivos previstos por la Ley 13.629.

Que la fijación de objetivos y su comparación con los resultados alcanzados es un ciclo dinámico que se realimenta permanentemente y para optimizarlo resulta conveniente que ambas funciones: la planificación y el control de gestión, estén integradas en una misma estructura.

Que, el artículo 1° de la Resolución N° 2049/09, texto según Resolución N° 4166/09, dispone que los funcionarios que se desempeñen

en la Secretaría de Control Judicial podrán acceder a un sistema de promoción cuando acrediten los requisitos establecidos en la citada norma.

Que los funcionarios a la fecha incorporados a la Subsecretaría de Control de Gestión se encuentran alcanzados por la citada normativa, manteniéndose a su respecto el sistema que los rige.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

A C U E R D A

Artículo 1º: Disponer que la Subsecretaría de Control de Gestión pase a depender de la Secretaría de Planificación.

Artículo 2º: Los funcionarios que actualmente se desempeñan en la Subsecretaría de Control de Gestión solamente continuarán comprendidos en los alcances del artículo 1º de la Resolución N° 2049/09, texto según Resolución N° 4166/09, mientras continúen prestando servicios en la misma.

Artículo 3º: Por la Presidencia del Tribunal se instrumentarán los medios pertinentes para la implementación de las modificaciones introducidas por el presente.

Artículo 4º: Aprobar la descripción de las actividades de la Secretaría de Planificación y de la Subsecretaría de Control de Gestión, las que se incorporan en el Anexo que forma parte del presente, todo ello sin perjuicio de la facultad del Señor Presidente del Tribunal de asignarle otras que estime necesarias.

Artículo 5º: Regístrese y comuníquese

Fdo: Luís Esteban Genoud, Hilda Kogan, Héctor Negri, Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lazzari, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.